

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2022-FADCIP-UNAP

Iquitos, 21 de junio del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Informe N°055-CEC/FADCIP-UNAP-22, de la ingresante : AREVALO PEREZ ANALI GABRIELA procedente de la Universidad Peruana del Oriente quién desean continuar sus estudios universitarios en la modalidad de traslado externo y ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante documento del visto, la comisión de convalidación procede a evaluar la solicitud presentada por mediante la modalidad de traslado externo Evaluar la solicitud presente para la ingresante **AREVALO PEREZ ANALI GABRIELA**, mediante la modalidad de traslado externo de la Escuela de Formación Profesional de Derecho Ciencias Políticas con el objetivo de convalidar las asignaturas aprobadas consignadas en el certificado de estudios de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana del Oriente.

ANTECEDENTES.

La adecuación y convalidación curricular de asignaturas está reglamentado en el CAPITULO XIII del REGLAMENTO ACADEMICA DE PREGRADO de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (RAUNAP), aprobada con Resolución Rectoral N° 0608 – 2011 – UNAP.

CONVALIDACION DE ASIGNATURAS.

La convalidación se realizó teniendo en cuenta las asignaturas y el número de créditos procedentes de la facultad de origen del solicitante y el currículo de estudios de la Escuela de Formación Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la FADCIP-UNAP, las asignaturas convalidadas se muestran en el **CUADRO DE CONVALIDACION**, adjuntando al presente informe haciendo un total de 31 créditos contenidos en 11 asignaturas.

En uso de las atribuciones que le confiere La Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR, la convalidación de las asignaturas de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución decanal 2022-I, a favor del estudiante de acuerdo al detalle siguiente





UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD
Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2022-FADCIP-UNAP

Iquitos, 21 de junio del 2022

AREVALO
PEREZ, ANALI
GABRIELA

DNI N° : 44122617

UPO				UNAP				OBSERVACIONES
CODIGO	ASINATURA	CREDITOS	NOTAS	CODIGO	ASINATURA	CREDITOS	NOTAS	
0502-05101	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I	4	15	10001	LENGUAJE, REDACCION Y ORATORIA	4	15	
0502-05102	MATEMÁTICA BASICA	4	12	10002	MATEMÁTICA	4	12	
0502-05104	SOCIOLOGIA	3	15	10015	SOCIOLOGIA GENERAL	3	15	
0502-05E01	(A) TEATRO	1	14	9100	TEATRO (ACT. IV)	1	14	
0502-05110	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	15	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO	4	15	
0502-05112	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	4	14	10006	METODOLOGIA DE LA INVESTIG. CIENTIFICA	3	14	
0502-05201	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	15	10009	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	2	15	
0502-05202	DERECHO ROMANO	3	14	10012	DERECHO ROMANO I	3	14	
0502-05203	HISTORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO	3	12	10020	FILOSOFIA DEL DERECHO	3	12	
0502-05206	DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL	3	12	10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	12	
0502-05E05	VOLEY	1	17	9110	VOLEY (ACTIVIDAD I)	1	17	
TOTAL DE CREDITOS CONVALIDADOS =								31



RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2022-FADCIP-UNAP
Iquitos, 21 de junio del 2022

ARTICULO SEGUNDO .- **COMUNICAR**, a la Dirección de Servicios y Registros de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para su debido cumplimiento.

Registrese, comuníquese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO

Abog. Rafael Augusto Valdez Manta
Secretario Académico
FADCIP

